



CODIGO PROCESAL CIVIL. EN TODOS LOS CASOS PODRA MODIFICAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR LA REPRESENTACION CONCEDIDA;= = =

Q) APROBAR LA APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES, AGENCIAS, REPRESENTACIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO;= = = = =

R) APROBAR LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES Y AUMENTOS DEL PERSONAL CON ARREGLO A LA POLITICA SALARIAL QUE SE APRUEBE PARA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO;= = = = =

S) APROBAR EL REGLAMENTO DE FACULTADES Y AUTORIZACIONES DONDE SE CONSIGNARAN LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, BANCARIA, COMERCIAL, OPERATIVA Y TECNICA, ADEMAS DE LABORAL Y OTRAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS GERENCIAS Y DEMAS AREAS DE LA SOCIEDAD;= = = = =

T) ACORDAR TRANSACCIONES O CONCILIACIONES DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y EL SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION ARBITRAL DE LAS CONTROVERSIAS DETERMINADAS O DETERMINABLES SOBRE LAS CUALES LA SOCIEDAD TENGA LIBRE DISPOSICION, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES;= = = = =

U) APROBAR LA CELEBRACION DE TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y CREDITICIAS CON ENTIDADES FINANCIERAS, BANCARIAS Y DE CREDITO, NACIONALES O EXTRANJERAS, EXCEPTO SOBREGIROS BANCARIOS LOS QUE SERAN APROBADOS POR LA GERENCIA GENERAL;= = = = =

V) DISPONER Y ENAJENAR LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO DE LA SOCIEDAD, COMPRENDIENDOSE EN ESTOS CONCEPTOS TODA FORMA DE GRAVAMENES Y AFECTACIONES REALES DE TALES BIENES, CON EXCEPCION DE LOS CASOS EN QUE DICHA FACULTAD SE HUBIERA RESERVADO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS;= = = = =

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

U) EXAMINAR, PROPONER SU APROBACION Y ELEVAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA ANUAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE UTILIDADES. ASIMISMO LE COMPETE APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR SU DEBIDA EJECUCION;= = = = =

V) CONCEDER LICENCIA A SU PRESIDENTE, A LOS DIRECTORES, AL GERENTE GENERAL, A LOS DEMAS GERENTES Y EJECUTIVOS DE LA MISMA JERARQUIA, AL JEFE DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA Y AL SECRETARIO GENERAL, OBSERVANDO LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y OTRAS COMPLEMENTARIAS QUE ESTUVIERAN VIGENTES;= = = = =

W) AUTORIZAR LOS VIAJES AL EXTRANJERO QUE TUVIERAN QUE REALIZAR EN RAZON DE SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y OTROS EJECUTIVOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD;= = = = =

X) APROBAR LOS CONTRATOS DE AUDITORIA EXTERNA CON LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA DESIGNADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA;= = = = =

Y) APROBAR LAS DONACIONES EN FAVOR DE TERCEROS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS NORMAS AL RESPECTO DICTADAS PARA LAS EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO;= = = = =

Z) CUMPLIR LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y OTRAS NORMAS ESPECIFICAS DE SU RESPONSABILIDAD.= = = = =

LA ENUMERACION ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA Y POR CONSIGUIENTE NO RESTRINGE NI LIMITA LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO PARA REALIZAR LOS ACTOS INHERENTES A SU FUNCION.= =

EL DIRECTORIO DEBERA CUIDAR QUE EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD OPERATIVA LA SOCIEDAD SE SUJETE A LA NORMATIVIDAD



LEGAL VIGENTE SOBRE LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION. = = = = =

ARTICULO 41 = = = = =

EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PODRA SER RENTADO CUANDO ASI LO APRUEBE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SIEMPRE QUE SE DESEMPEÑE A TIEMPO COMPLETO SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE RELACION LABORAL CON LA SOCIEDAD. LOS HONORARIOS SERAN FIJADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE SEGUN LAS NORMAS VIGENTES Y SU PAGO EXCLUYE LA PERCEPCION DE DIETAS. EL PRESIDENTE DE DIRECTORIO SERA ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =

ARTICULO 42 = = = = =

EL DIRECTORIO, POR MAYORIA ABSOLUTA, DEBE ELEGIR AL VICEPRESIDENTE ENTRE SUS MIEMBROS TITULARES, QUIEN SUSTITUIRA AL PRESIDENTE POR AUSENCIA, IMPEDIMENTO O VACANCIA. EN DEFECTO DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, ASUMIRA INTERINAMENTE SUS FUNCIONES EL DIRECTOR MAS ANTIGUO EN EL CARGO. EL SECRETARIO GENERAL, EN SU CONDICION DE FEDATARIO DE LA SOCIEDAD, ACTUARA COMO SECRETARIO DEL DIRECTORIO. = = = = =

ARTICULO 43 = = = = =

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CITA A SESION CUANDO LO ESTIME NECESARIO PARA EL INTERES SOCIAL O LO SOLICITE POR ESCRITO UN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. SI EL PRESIDENTE NO EFECTUA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLIDTUD, LA CONVOCATORIA LA HARA CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES. = = = = =

LA CONVOCATORIA DEBE HACERSE MEDIANTE ESQUELAS ENTREGADAS BAJO CARGO O MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, FACSIMIL, TELEX O CUALQUIER OTRO MEDIO IDONEO QUE ASEGURE SU RECEPCION Y DEL QUE



QUEDE CONSTANCIA ESCRITA. DEBERA INDICAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. LAS ESQUELAS ASI COMO LA AGENDA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARA A LOS DIRECTORES CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES (3) DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION. = = = = =

EL DIRECTORIO SESIONARA ORDINARIAMENTE DOS (2) VECES AL MES. PODRA REUNIRSE CON MAYOR FRECUENCIA CUANDO HAYA URGENCIA O LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN, A JUICIO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. = = = = =

EL DIRECTORIO PODRA REALIZAR SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. AL IGUAL QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS PODRA REUNIRSE VALIDAMENTE EN SESIONES UNIVERSALES. NO OBSTANTE, ADEMAS, PODRA TOMAR ACUERDOS FUERA DE SESION DE DIRECTORES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, LOS QUE TENDRAN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. = = = = =

ARTICULO 44 = = = = =

EL QUORUM DE ASISTENCIA DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. = = = = =

SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. = = = = =

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. =

ARTICULO 45 = = = = =

EL DIRECTOR QUE EN CUALQUIER ASUNTO TENGA INTERES CONTRARIO AL DE LA SOCIEDAD O HAYA PARTICIPADO DIRECTAMENTE, A TITULO



PARTICULAR, EN ASUNTOS QUE DEBAN SER ESTUDIADOS Y RESUELTOS POR EL DIRECTORIO, DEBERA MANIFESTARLO Y ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA DELIBERACION Y RESOLUCION CONCERNIENTE A DICHO ASUNTO. = = = = =

EL DIRECTOR QUE CONTRAVENGA ESTAS DISPOSICIONES ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA SOCIEDAD Y DEBERA SER REMOVIDO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, A PROPUESTA DEL DIRECTORIO O CUALQUIER DIRECTOR. = = = = =

ARTICULO 46 = = = = =

EL DIRECTORIO NO PUEDE ADOPTAR ACUERDOS QUE NO CAULEN EL INTERES SOCIAL, NI LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PODRAN TOMARLOS EN FUNCION DE SUS PROPIOS INTERESES O LOS DE TERCEROS RELACIONADOS, NI USAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS RELACIONADOS LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES O DE NEGOCIOS DE QUE TUVIERAN CONOCIMIENTO EN RAZON DE SUS CARGOS. = = = = =

ADEMAS NO PUEDEN PARTICIPAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS EN ACTIVIDADES QUE COMPITAN CON LA SOCIEDAD, SALVO QUE EN ESTAS REPRESENTEN LOS INTERESES DEL ESTADO. = = = = =

ARTICULO 47 = = = = =

LOS DIRECTORES RESPONDEN, ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE, ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y LOS TERCEROS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN POR LOS ACUERDOS O ACTOS CONTRARIOS A LA LEY Y AL ESTATUTO O POR LOS REALIZADOS CON DOLO, ABUSO DE FACULTADES O NEGLIGENCIA GRAVE ESPECIALMENTE SON RESPONSABLES ANTE LA SOCIEDAD: = = = = =

- A) DE LA EFECTIVIDAD DE LAS UTILIDADES CONSIGNADAS EN EL BALANCE; = = = = =
- B) DE LA EXISTENCIA Y REGULARIDAD DE LOS LIBROS QUE ORDENA LA

1
2
3
4



LEY: Y = = = = =
C) DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. = = = = =

NO ES RESPONSABLE EL DIRECTOR QUE HABIENDO PARTICIPADO EN EL ACUERDO O QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE EL, HAYA MANIFESTADO SU DISCONFORMIDAD EN EL MOMENTO DEL ACUERDO O CUANDO LO CONOCIO, SIEMPRE QUE HAYA CUIDADO QUE TAL DISCONFORMIDAD SE CONSIGNE EN ACTA O HAYA HECHO CONSTAR SU DESACUERDO POR CARTA NOTARIAL. = =

ARTICULO 48 = = = = =

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y, EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 136 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

LAS ACTAS DEBEN EXPRESAR, SI HUBIERA HABIDO SESION: LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION Y EL NOMBRE DE LOS CONCURRENTES; Y SI NO SE HUBIESE LLEVADO A CABO LA SESION: LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE ADOPTARON EL O LOS ACUERDOS; Y, EN TODO CASO, LOS ASUNTOS TRATADOS, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS, ASI COMO LAS CONSTANCIAS QUE QUIERAN DEJAR LOS DIRECTORES. = = = = =

LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESION, POR LOS DIRECTORES CONCURRENTES O POR QUIENES FUERON EXPRESAMENTE DESIGNADOS PARA TAL EFECTO. = =

EL ACTA ~~TENDRA~~ VALIDEZ LEGAL Y LOS ACUERDOS A QUE ELLA SE REFIERE SE PODRAN LLEVAR A EFECTO DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE FIRMADA, BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIENES LA HUBIESEN SUSCRITO.

LAS ACTAS DEBERAN ESTAR FIRMADAS EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ



(10) DIAS UTILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SESION O DEL ACUERDO, SEGUN CORRESPONDA. = = = = =

EL DIRECTOR QUE ESTIMARE QUE UN ACTA ADOLECE DE INEXACTITUDES U OMISIONES TIENE EL DERECHO DE EXIGIR QUE SE CONSIGNEN SUS OBSERVACIONES COMO PARTE DEL ACTA Y DE FIRMAR LA ADICION CORRESPONDIENTE. = = = = =

EL DIRECTOR QUE QUIERA SALVAR SU RESPONSABILIDAD POR ALGUN ACTO O ACUERDO DEL DIRECTORIO DEBE PEDIR QUE CONSTE SU OPOSICION EN EL ACTA. SI ESTA NO SE CONSIGNA EN EL ACTA, SOLICITARA QUE SE ADICIONE AL ACTA, SEGUN LO ANTES INDICADO. =

EL PLAZO PARA PEDIR QUE SE CONSIGNEN LAS OBSERVACIONES O QUE SE INCLUYA LA OPOSICION VENCE A LOS VEINTE (20) DIAS UTILES DE REALIZADA LA SESION. = = = = =

ARTICULO 49 = = = = =

EL GERENTE GENERAL CONCURRIRA AL DIRECTORIO CON VOZ PERO SIN VOTO. LOS DEMAS GERENTES O EJECUTIVOS DE IGUAL JERARQUIA, ASI COMO ASESORES CONCURRIRAN SI SON REQUERIDOS POR EL MISMO DIRECTORIO O EL GERENTE GENERAL. EN SU MOMENTO TENDRAN VOZ, PERO NO VOTO. = = = = =

ARTICULO 50 = = = = =

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A SER INFORMADO POR LA GERENCIA GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. = ESTE DERECHO DEBE SER EJERCIDO EN EL SENO DEL DIRECTORIO Y DE MANERA QUE NO AFECTE LA GESTION SOCIAL. = = = = =

ARTICULO 51 = = = = =

EL DIRECTORIO DEBE PROPORCIONAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LAS INFORMACIONES SUFICIENTES, FIDEDIGNAS Y OPORTUNAS QUE LA LEY DETERMINE RESPECTO DE LA SITUACION LEGAL, ECONOMICA Y

FLORENZ
BARRON
NOTARIO DE LIMA



FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. = = = = =

ARTICULO 52. - = = = = =

NO PODRA CONCEDERSE CREDITOS, PRESTAMOS NI GARANTIAS DE NINGUNA CLASE POR LA SOCIEDAD A: = = = = =

A) LOS REPRESENTANTES DEL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD; = = = = =

B) LOS MIEMBROS TITULARES O SUPLENTE DEL DIRECTORIO; = = = = =

C) LOS GERENTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD; = = = = =

D) CONYUGES, DESCENDIENTES, ASCENDIENTES O A QUIENES TENGAN CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS PARENTESCO DENTRO DEL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD; Y, = = =

E) A TERCEROS, SALVO LOS QUE LA LEY PERMITE. PARA LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. = = = = =

NO SE INCLUYEN EN LAS PROHIBICIONES ANTES CITADAS LOS ADELANTOS SOBRE REMUNERACIONES Y/O PRESTAMOS PARA VIVIENDA CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O DE LOS BENEFICIOS SOCIALES U OTROS PRESTAMOS Y/O GARANTIAS OTORGADAS A LOS GERENTES O EJECUTIVOS DE IGUAL JERARQUIA O APODERADOS DE LA SOCIEDAD QUE PERMITA LA LEY EN FAVOR DEL PERSONAL QUE FIGURE EN LA PLANILLA DE TRABAJADORES PERMANENTES DE LA SOCIEDAD. = = = = =

CAPITULO IV.- LA GERENCIA

ARTICULO 53 = = = = =

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y PODRA NOMBRAR OTROS GERENTES DE AREA, DEBIENDO SER TODOS DESIGNADOS POR EL DIRECTORIO. = = = = =

ARTICULO 54 = = = = =

LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL Y DE GERENTES DE AREA SON CARGOS DE CONFIANZA. = = = = =

ARTICULO 55 = = = = =

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES DEL



DIRECTORIO Y EN TAL CARACTER TIENE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. ADEMAS EJERCE LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. = = = = = ES MANDATARIO DEL DIRECTORIO Y DIRIGE, CONTROLA Y COORDINA LA ACCION DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y OPERATIVOS DE LA SOCIEDAD Y RESPONDE ANTE ESTE POR LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. = = = = = ES NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL DIRECTORIO, EJERCIENDO EL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, EN FORMA PERSONAL E INDELEGABLE, RESULTANDO DE APLICACION LAS INCOMPATIBILIDADES Y CAUSALES DE VACANCIA QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

ARTICULO 56 = = = = =

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA EFECTUAR POR SI MISMO O DISPONER LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL ESTUDIO, EJECUCION, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CON LAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES VIGENTES Y LAS QUE ESTABLEZCA EL DIRECTORIO Y CON SUJECION A LAS NORMAS, DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES DE ESTE ORGANICO. EN SUMA, LE CORRESPONDE EJECUTAR LA GESTION DE LOS INTERESES SOCIALES Y LA REALIZACION DE SU OBJETO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES. = = = = =

ARTICULO 57 = = = = =

CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: = = = = =
 A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DIRECTIVAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y DE LOS COMITES FORMADOS POR ESTE. = = = = =
 B) ORGANIZAR TODOS LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA APROBADA POR EL DIRECTORIO; EJECUTAR LA



POLITICA INTERNA Y LOS PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS.=

C) SUPERVISAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O MEDIANTE OTROS GERENTES DE AREAS O EJECUTIVOS DE SIMILAR JERARQUIA. = = = = =

D) PROPONER AL DIRECTORIO EL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL ASI COMO LA ESCALA DE SUS REMUNERACIONES. = = = = =

E) PROPONER AL DIRECTORIO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO Y EL PLAN OPERATIVO CORRESPONDIENTE. = = = = =

F) ORGANIZAR COMITES PARA EL EXAMEN Y APROBACION DE LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. DENTRO DE LOS LIMITES FIJADOS POR EL DIRECTORIO. = = = = =

G) SOMETER A CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, EL PROYECTO DE MEMORIA ANUAL Y LA PROPUESTA DE AFLICACION DE UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS. = = = = =

H) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, EL PAGO OPORTUNO DE LOS TRIBUTOS Y EL MANTENIMIENTO AL DIA DE LOS REGISTROS E INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.=

I) PONER EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CUIDANDO QUE LAS PROPUESTAS ESTEN ACOMPARADAS DE LOS INFORMES Y DICTAMENES DE LOS EJECUTIVOS, SUPERVISORES, TECNICOS Y/O ASESORES A QUIENES CORRESPONDA EMITIRLOS. = = =

J) APROBAR LA REALIZACION DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACION QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA EL MONTO QUE SEÑALE EL DIRECTORIO. = = = = =

K) CUIDAR QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTREN



DEBIDAMENTE SALVAGUARDADOS. = = = = =

I) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS Y MERCANTILES, EN CUALQUIER BANCO Y/O ENTIDAD MERCANTIL DEL PAIS Y/O DEL EXTRANJERO, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE LE OTORQUE EL DIRECTORIO Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, FIRMANDO CON OTRO EJECUTIVO AUTORIZADO. = = = = =

M) ENDOSAR CHEQUES BANCARIOS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CREDITO Y OTROS DOCUMENTOS BANCARIOS MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON OTRO FUNCIONARIO AUTORIZADO. = = =

N) COBRAR Y DEPOSITAR LIBRAMIENTOS EN CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. = = = = =

R) CELEBRAR CONTRATOS A TRAVES DE LOS CUALES SE ENTREGUE EN ADMINISTRACION, CESION, CONCESION O USO, LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. = = = = =

O) CELEBRAR CONTRATOS DE VENTA DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN BAJO ADMINISTRACION, CESION, CONCESION O USO. = = = = =

P) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CON TERCEROS QUE SE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. = = = = =

Q) APROBAR LOS EXPEDIENTES TECNICOS Y/O LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES Y CONCURSOS. = = = = =

R) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS, CON SUJECION A LAS FACULTADES QUE LE OTORQUE EL DIRECTORIO. = = = = =

S) NOMBRAR, PROMOVER, REMOVER, SUSPENDER, DESTACAR, CONCEDER LICENCIA Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD QUE NO TENGAN RANGO DE GERENTES, RESPETANDO LAS NORMAS LEGALES



VIGENTES. = = = = =

T) GESTIONAR LAS SERVIDUMBRES, CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. = = =

U) APROBAR EL INICIO DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LAS TRANSACCIONES Y/O CONCILIACIONES U OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, DE ACUERDO A LOS PODERES QUE LE OTORQUE EL DIRECTORIO. = = = = =

V) REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDE EL DIRECTORIO Y LAS QUE LE CORRESPONDA SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

EL GERENTE GENERAL CUMPLIRA SUS FUNCIONES CONTANDO CON EL APOYO DEL PERSONAL QUE ESTE A SUS ORDENES. = = = = =

EL DIRECTORIO PODRA IGUALMENTE DESIGNAR OTROS GERENTES, DEPENDIENTES JERARQUICAMENTE DEL GERENTE GENERAL, FIJANDOLES SUS DENOMINACIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DICHS GERENTES PODRAN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO. = = = = =

ARTICULO 58 = = = = =

EL DIRECTORIO DESIGNARA EL TITULO QUE DEBEN USAR LOS EJECUTIVOS Y ASESORES DE JERARQUIA DE LA SOCIEDAD QUE COLABOREN CON EL GERENTE GENERAL EN LA REALIZACION DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA EMPRESA, EN EL PUESTO EN QUE A CADA UNO SE DESIGNE. LAS FUNCIONES Y DEBERES DE CADA CUAL SERAN LAS QUE CONSTEN EN LOS MANUALES Y DIRECTIVAS QUE APRUEBE EL DIRECTORIO Y LAS QUE ADEMAS LES ENCOMIENDE EL GERENTE GENERAL. = = = = =

ARTICULO 59 = = = = =

EL GERENTE GENERAL, LOS DEMAS GERENTES DE AREA Y APODERADOS,



ASI COMO LOS EJECUTIVOS Y ASESORES DE JERARQUIA DEBEN INHIBIRSE DE ATENDER, OPINAR Y RESOLVER EN ASUNTOS EN LOS QUE TENGAN INTERES PERSONAL O FAMILIAR. TALES CASOS DEBERAN SER ELEVADOS AL FUNCIONARIO DEL QUE DEPENDEN. SI EL CASO FUESE DE COMPETENCIA DE UN COMITE, ESTE PODRA DELIBERAR Y RESOLVER CUANDO QUE SE INHIBA Y/O METIRE EL FUNCIONARIO IMPEDIDO. = = = =

ARTICULO 60 = = = = =

EL GERENTE GENERAL Y LOS DEMAS EJECUTIVOS Y ASESORES DE JERARQUIA DE LA SOCIEDAD TIENEN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, EL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS LEYES SOBRE LA MATERIA, ADEMAS DE LAS QUE LE CONFIERA EL DIRECTORIO. = = = = =

ARTICULO 61 = = = = =

EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO Y EXCESO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y NEGLIGENCIA GRAVE.

EL GERENTE GENERAL ES PARTICULARMENTE RESPONSABLE POR: = = = =

A) LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS LIBROS Y REGISTROS QUE DEBE LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE; = = = = =

B) EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROVEER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTEN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE; = = = = =

**FLOREZ
BARRON
NOTARIO DE LIMA**



C) LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE AL DIRECTORIO Y A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; = = = = =

D) EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; = = = = =

E) LA CONSERVACION DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; = = = = =

F) EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD; = = = = =

G) LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; = = = = =

H) DAR CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE SEÑALA LA LEY A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 130 Y 224 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES REFERIDOS A LA INFORMACION A LOS ACCIONISTAS; Y, = = = = =

I) EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. = = = = =

TITULO IV = = = = =

PRESUPUESTO, REGIMEN ECONOMICO, ESTADOS FINANCIEROS Y UTILIDADES = = = = =

ARTICULO 62 = = = = =

LA FORMULACION, APROBACION, EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, SE REGIRAN POR LA LEY DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y LAS DIRECTIVAS QUE EMITA LA OFICINA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL ESTADO (OIOE) = = = = =
ADEMAS DEL FINANCIAMIENTO QUE PUEDA RECIBIR DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL ESTADO, LA SOCIEDAD ESTA FACULTADA PARA



OBTENER RECURSOS DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O PUBLICA, NACIONAL O EXTRANJERA, CON SUJECION A LAS NORMAS SOBRE ENDEUDAMIENTO INTERNO O EXTERNO APLICABLES A LAS EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO. = = = = =

ARTICULO 63 = = = = =

EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA SOCIEDAD SE INICIA EL 1 DE ENERU Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. AL FINAL DE CADA EJERCICIO, SE FORMULAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, LA MEMORIA ANUAL Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES, EN CASO DE HABERLAS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. = = = = =

EL DIRECTORIO PRESENTARA LOS DOCUMENTOS Y LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, A CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL. ESTOS DOCUMENTOS ESTARAN A DISPOSICION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23 DE ESTOS ESTATUTOS, = = = = =

ARTICULO 64 = = = = =

LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SERAN SOMETIDOS A DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA A CARGO DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA CUYA DESIGNACION Y CONTRATACION ES DISPUESTA DE ACUERDO A LEY, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR EL INCISO 6 DEL ARTICULO 19 E INCISO X) DEL ARTICULO 40 DE ESTOS ESTATUTOS. = = = = =

EMITIDO EL DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA Y UNA VEZ EXAMINADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL DIRECTORIO, ESTE DICTAMEN SE SOMETERA A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL PARA SU CONSIDERACION. = = = = =

ARTICULO 65 = = = = =



LA APROBACION POR LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, LA MEMORIA ANUAL Y DE LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES NO LIBERA AL DIRECTORIO NI A LA GERENCIA GENERAL NI A LOS DEMAS GERENTES, EN SU CASO, DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO POR LA EXACTITUD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN DICHS DOCUMENTOS. = = = = =

ARTICULO 66 = = = = =

LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD, SI HUBIERAN, SE APLICARAN Y DISTRIBUIRAN CONFORME LO DISPONEN LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y SUPLETORIAS. = = = = =

TITULO V = = = = =

DISOLUCION Y LIQUIDACION = = = = =

ARTICULO 67 = = = = =

LA SOCIEDAD SOLO PODRA SER DISUELTA MEDIANTE LA EXPEDICION DE NORMA LEGAL EXPRESA, ESTABLECIENDOSE EN LA MISMA EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIQUIDACION, APLICANDOSE EN LO QUE NO SE HUBIERA PREVISTO LAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

29 ENCARGAR AL GERENTE GENERAL, LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL EN LOS REGISTROS PUBLICOS, AUTORIZANDOLO A FIRMAR LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y TODO OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA TAL FIN. = = = = =

SIENDO LAS 10:15 HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO QUE SE HUBO REDACTADO, APROBADO Y FIRMADO LA PRESENTE ACTA. = = = = =

NOTA: FOLIO 06, RENGLON 10, TESTADO: ADINELSA, NO VALE. -

"ADISA": VALE. = = = = =



AL FINAL TRES FIRMAS ILEGIBLES.- ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA. = = = = =

CONCLUSION. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) DEL ART. 59 DE LA LEY 26002 SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE: CODIGO PROCESAL CIVIL.- = = = = =

ARTICULO 74.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = = = = =

ARTICULO 75.- FACULTADES ESPECIALES.- = = = = =

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. = = = = =

ENTRELINEAS: CAPITULO IV.-LA GERENCIA, : VALE.- = = = = =

EL COMPARECIENTE DECLARA QUE HA LEIDO ESTE INSTRUMENTO EN SU INTEGRIDAD; QUE ESTA CONFORME CON EL MISMO, Y SE RATIFICA EN SU CONTENIDO. YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE B N° 1054418 Y CONCLUYE EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE B N° 1054454, FIRMANDO CONMIGO EL COMPARECIENTE, HABIENDO

1054454

ALBERTO
FLOREZ
BARRON
NOTARIO DE LIMA



CINCUENTICUATRO



CONCLUIDO CON EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS AL PRIMER DIA DEL
MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; DE LO QUE
DOY FE. = = = = = bvc - A

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 83° DE LA LEY DEL NOTARIADO
TAMBIEN DOY FE QUE ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES LA
TRANSCRIPCION INTEGRA E IDENTICA DE LA ESCRITURA ORIGINAL,
LA MISMA QUE ESTA SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA
POR MI. LO EXPIDO DE ACUERDO A LEY EN LA CIUDAD DE LIMA, AL
PRIMER DIA DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE. = = = = = P.

ALBERTO FLOREZ BARRON
NOTARIO DE LIMA

I N S C R I P C I O N

Registrada la Adecuación a la Nueva Ley General de
Sociedades de una Sociedad Anónima en el Asiento B00001
de la Partida N040008312 del Registro de Personas
Jurídicas. = = = = =
Huacho, 23 de Abril de 1999.
Lima, 27 de Abril de 1999.

ALBERTO FLOREZ BARRON
NOTARIO DE LIMA